



Convocatoria del Programa de Ayudas para Estancias Breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros – Modalidad A – en otras Universidades o Centros de Investigación. (Acción III.2A del VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2025)

2ª Resolución Complementaria por la que se procede a la subsanación de errores de la resolución definitiva de 6 de marzo de 2025 de Ayudas para Estancias Breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros – Modalidad A – en otras Universidades o Centros de Investigación.

Este Rectorado, tras haber constatado la omisión de una solicitud en el Anexo I de la resolución de 06-03-2025, mediante la presente RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES se procede a su subsanación, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Primero. – Corrección del periodo de disfrute de la solicitud SOL2025-35117 en el Anexo I de la resolución de 6 de marzo de 2025.

Donde dice:

Solicitud	Solicitante	Centro de destino (días)	Periodo	Rama	Importe dietas	Importe viajes	Importe total	Estado	Motivos exclusión/desestimación
SOL2025-35117	Ordóñez Castañón, David	CEAU/FAUP (Cátedra UNESCO) (90)	07/09/2025-16/12/2025	Ingeniería y Arquitectura	3.600	200	3.800	Concedida	

Debe decir:

Solicitud	Solicitante	Centro de destino (días)	Periodo	Rama	Importe dietas	Importe viajes	Importe total	Estado	Motivos exclusión/desestimación
SOL2025-35117	Ordóñez Castañón, David	CEAU/FAUP (Cátedra UNESCO) (90)	17/09/2025-16/12/2025	Ingeniería y Arquitectura	3.600	200	3.800	Concedida	

El resto del contenido continúa en su redacción original y se aplica en sus justos términos.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla <https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>.

Dicha publicación sustituye a la notificación individual, conforme a dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR, P.D (Resolución Rectoral 26/01/2021)
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Fdo: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	H4H0JmYwT1ecj1htD3hrjw==	Fecha	17/07/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/H4H0JmYwT1ecj1htD3hrjw%3D%3D	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	KnATLLVQ/ISxZIhUp42gAw==	Fecha	18/07/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KnATLLVQ%2FISxZIhUp42gAw%3D%3D	Página	1/1

